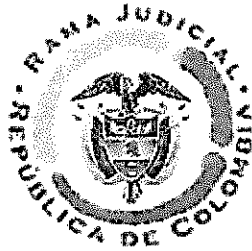


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Antioquia, Doce (12) de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025)

Referencia.	Acción de tutela
Demandante.	Jorge Alberto Uribe Ríos
Demandado.	Fiscalía General de la Nación - Union Temporal Convocatoria FGN 2024
Radicado.	05001 31 03 011 <u>2025-0036100</u>
Asunto	Admite Tutela

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Constitución Nacional y los decretos 2.591 de 1.991 y 306 de 1.992, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor **Jorge Alberto Uribe Ríos** identificado con cedula de ciudadanía ~~999999999999999999~~, en contra de **Fiscalía General de la Nación - Union Temporal Convocatoria FGN 2024**.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación personal de este auto a la entidad accionada enterándola del contenido de esta petición e informándole que cuenta con el término de **UN (1) DÍA** a partir de la respectiva notificación, para que se sirva pronunciar con respecto a los hechos que son objeto de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO

JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Bedoya Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cd06ea5535fdd821e8ea5a83b98ea75f0c285f3e3298d6f53b7793b87cfc65**

Documento generado en 13/08/2025 09:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>